SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California Sur
Juzgado II Mixto de Primera Instancia de Cd. Constitución B.C.S.
Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia del Partido Judicial de Comondú B.C.S.
EDICTO

C. EVARISTO ENRÍQUEZ MARTINEZ

En los autos del cuaderno de amparo numero **00001/2019** promovido por **EMA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ, MARIA ENRÍQUEZ MARTINEZ, ADOLFO ENRÍQUEZ MARTINEZ, VIRGILIO ENRÍQUEZ MARTINEZ, MARIA GRACIELA ENRÍQUEZ MARTINEZ E ISAURA ENRÍQUEZ AMAYA,** en contra del acto reclamado consistente en junta de herederos celebrada en fecha 16 de abril del 2018, dos mil dieciocho, dictada por el C. Juez Segundo Mixto de Primera Instancia del partido Judicial de Comondu, con residencia en Ciudad Constitucion, BCS, dentro del expediente con numero **0051/2018,** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **ELVIRA MARTÍNEZ HERNANDEZ,** se ordena emplazar al tercero interesado **EVARISTO ENRÍQUEZ MARTINEZ,** por edictos para que comparezcan en treinta dias ante el Tribunal Colegiado del Vigesimo Sexto Circuito con residencia en la Ciudad de La Paz, B.C.S., a partir del dia siguiente de la ultima publicacion, y señale domicilio en la ciudad de la Paz, B.C.S., para oir y recibir notificaciones apercibidos que de no hacerlo, se harán por lista, conforme al articulo 27 de la Ley de Amparo vigente y 315 del Codigo Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

--- Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.----------

Ciudad Constitución, B.C.S., veinte de abril del dos mil veintiuno.
El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Mixto
de Primera Instancia del Partido Judicial de Comondú
Lic. Carlos Arturo Guzman Avila.
Rúbrica.

(R.- 510552)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
A Quien Corresponda
Presente
EDICTO

En el juicio de amparo directo DC 139/2021, promovido por Uomini Servicio de Seguridad Privada, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se dictó el siguiente acuerdo:

***"…*se ordena emplazar por medio de edictos a los terceros interesados Sung Hwan Kim, Hs Jo, Jun Lee, Wan Soo Kim y Taekwan Kim, a costa de la parte quejosa, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Sol de México"…**

"…En los edictos que se elaboren para emplazar a los terceros interesados Sung Hwan Kim, Hs Jo, Jun Lee, Wan Soo Kim y Taekwan Kim, hágaseles saber que cuentan con un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, para formular alegatos o presentar amparo adhesivo, ante este Tribunal Colegiado, apercibidos que en caso omiso, se continuará con la secuela procesal del asunto."

Respetuosamente, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

Ciudad de México, cinco de agosto de dos mil veintiuno.
El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Álvaro Daniel Gutiérrez Álvarez.
Rúbrica.

(R.- 510495)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO:

Emplazamiento a juicio del tercero interesado Rafael Anceno García.

Mediante auto de trece de marzo de dos mil veinte, este Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, admitió la demanda de amparo promovida por Elda Leal López, contra actos del Director General del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco y otras autoridades; demanda de amparo que se registró con el número 998/2020-VI; asimismo, es tercero interesado Rafael Anceno García, mismo que por este medio se emplaza al juicio de amparo, y se le hace saber la radicación del juicio y que puede comparecer a éste órgano de control constitucional a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; apercibido que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento, y las subsecuentes notificaciones, se harán por lista, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, las copias de la demanda.

Atentamente:
Zapopan, Jalisco, veintisiete de agosto de dos mil veintiuno.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Oscar Martínez Cuevas
Rúbrica.

(R.- 510063)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

Ninsi Edrey Villaseca Zamorano y/o Ninsy Edrey Villaseca Zamorano

Por vía notificación se le hace saber que en este juzgado federal se está tramitando el juicio de amparo 238/2021-J, promovido por José Guadalupe Quintero Mejía, por sí y en representación de los menores quejosos cuya identidad se protege, contra actos del Agente del Ministerio Público de la Unidad Especializada en Delitos de Violencia Intrafamiliar, Región Norte, con sede en Apizaco, Tlaxcala, consistentes en el oficio 1759/2020 de veintinueve de septiembre de dos mil veinte, girado por la autoridad responsable en la carpeta de investigación C.I. AIEDVI-N/792/2020, que contiene la orden de entrega inmediata de los menores cuya identidad se protege en favor de Ninsi Edrey Villaseca Zamorano y su ejecución; atento a lo cual, toda vez que en dicho sumario constitucional se le reconoció el carácter de tercera interesada, se le hace saber a la nombrada que deberá apersonarse al citado juicio de amparo dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que en caso de no hacerlo, se proseguirá con su trámite y sin ulterior acuerdo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado federal. Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales procedentes.

Apizaco, Tlaxcala, 10 de agosto de 2021
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala
Laura Esther Sánchez Ochoa
Rúbrica.

(R.- 510275)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guanajuato
Celaya, Gto.
Juicio de Amparo 62/2021-II
"EDICTO"

A los terceros interesados Aurora Franco García y Ricardo Aboytes Rodríguez.

En los autos del juicio de amparo número 62/2021-II, promovido por Jesús Alexis Torres Rivera, se les ha señalado como terceros interesados y como se ha ordenado mediante proveído de diecisiete de junio de dos mil veintiuno, emplazarlos a juicio por edictos, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la Secretaría de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guanajuato, la cual en síntesis dice: "*Quejoso: Jesús Alexis Torres Rivera…". "Autoridades responsables: Juez de Control en Materia Penal, Director del Centro de Reinserción Social y Agente del Ministerio Público del Fuero Común Especializado en la Investigación de Homicidios, todos con sede en esta ciudad…". "Actos reclamados: La ilegal e*

inconstitucional resolución emitida el 28 de Diciembre del año en curso 2020 emitida por la autoridad ordenadora responsable mediante el cual emitió Auto de Vinculación en mi contra por los hechos considerados como delitos de Homicidio calificado…"; además se les hace saber que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, deberán comparecer ante este Tribunal Federal, para hacer valer lo que a sus intereses convenga. Si pasado el término concedido no comparecieren, se seguirá el juicio en su ausencia y se les tendrá por emplazados, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista en los estrados de este Tribunal.

Atentamente.
Celaya, Guanajuato, 23 de julio de 2021.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado.
Lic. Adán Mejía Sandoval.
Rúbrica.

(R.- 510325)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo directo 203/2020, promovido por CARLOS PÉREZ GALINDO, contra el acto reclamado al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el cinco de julio de dos mil dieciocho, en el toca de apelación 134/2018 y otra autoridad; se emitió un acuerdo para hacer saber a la tercera interesada Zaira Herrera Mozo, que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, debidamente identificada, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, apercibida que de no hacerlo dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
Toluca, Estado de México, 05 de agosto de 2021.
Por acuerdo del Magistrado Presidente, firma la Secretaria de Acuerdos del
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Licenciada Rosalva Carranza Peña
Rúbrica.

(R.- 510298)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
-EDICTO-

ESTACIONES ECOLÓGICAS DE SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 82/2021, promovido por MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ ENCISO, contra los actos de la Junta Especial Número Doce de la Federal de Conciliación y Arbitraje, al ser señalada como tercero interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por conducto de quien legalmente lo represente, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos

Atentamente
Ciudad de México, nueve de agosto de dos mil veintiuno.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
Elba Fernanda Vázquez Márquez.
Rúbrica.

(R.- 510322)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

PROMUEVE: Miguel Julián Morales Ramírez, apoderado del directo quejoso José Manuel Heredia Martínez.

T**ERCERO INTERESADO:** Amilcar Javier Funes Juárez.

Amilcar Javier Funes Juárez. En el juicio de amparo **264/2021-II**, en auto de ocho de marzo de dos mil veintiuno, se admitió la demanda promovida por Miguel Julián Morales Ramírez, apoderado del directo quejoso José Manuel Heredia Martínez, contra actos del Juzgado Sexto Especializado en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Puebla. Sin embargo, se desconoce el domicilio del tercero interesado **Amilcar Javier Funes Juárez,** por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, debiéndose publicar tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico de mayor circulación nacional. Deberá presentarse a deducir sus derechos en el término de treinta días siguientes a la última publicación señalando domicilio para notificaciones personales, apercibido que de no hacerlo, la subsecuentes, incluso personales se harán por lista, debiendo fijar en el lugar de avisos del Juzgado copia íntegra del auto aludido. Quedan traslados a disposición en la Secretaría.

San Andrés Cholula, Puebla, veintiocho de julio de dos mil veintiuno.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.
Lic. Hugo Medina Mendieta.
Rúbrica.

(R.- 510433)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

En los autos del juicio de amparo número **428/2021**, promovido por **María del Carmen Calleros Lomelin,** por propio derecho, contra actos del **Juez Cuadragésimo Séptimo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad,** de quienes reclama la diligencia de emplazamiento de 17 de noviembre de 2016, al juicio ordinario civil, expediente 853/2015; el 06 de agosto de 2021, se dictó un auto por el que se ordenó notificar por medio de edictos a la tercera interesada Inmobiliaria Eduardo, sociedad anónima de capital variable, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico “Diario de México”, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, queda a su disposición, en esta secretaría, copia simple de la demanda de amparo y escrito aclaratorio; apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las subsecuentes notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo.

Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito
en Materia Civil en la Ciudad de México.
Badith Rodríguez Márquez
Rúbrica.

(R.- 510467)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Kaizen Pack, Sociedad Anónima de Capital Variable
JUICIO DE AMPARO
64/2021-VIII-A

Por este conducto se hace de su conocimiento que en los autos del juicio de amparo 64/2021-VIII A, promovido por Erika Gómez García, contra actos del Juez tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, derivado del Juicio Ejecutivo Mercantil 295/2014, se ordenó emplazar a la moral tercero interesada Kaizen Pack, Sociedad Anónima de Capital Variable; asimismo, en virtud de que a la fecha no se ha logrado su localización, se procede a emplazarla por medio de EDICTOS, a costa de la citada parte quejosa, los que contendrán una relación sucinta de la demanda y auto admisorio, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, es decir, que entre cada publicación deben de mediar seis días hábiles, en el “Diario

Oficial de la Federación" y en el periódico de circulación nacional "El Reforma", haciéndole saber a la parte antes mencionada, que en la Secretaria de este Juzgado de Distrito quedarán a su disposición copia simple del auto admisorio y demanda de garantías, por lo que deberá presentarse ante este Juzgado de Distrito personalmente a defender los derechos que representa, además de señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo en el término de treinta días contado a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se continuará el juicio y por su incomparecencia las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se publica en este Juzgado de Distrito, de conformidad con el artículo 27, fracción lll, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a dicha legislación.

Atentamente.
Monterrey, Nuevo León, a 05 de agosto de 2021.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil y de Trabajo en el Estado.
Lic. Sonia Alejandra Yáñez López.
Rúbrica.

(R.- 510458)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Vigésimo Séptimo Circuito
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Cancún
Cancún, Q. Roo
EDICTO

En el juicio de amparo **91/2021**, promovido por **PESCA TROPICAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** se señaló como acto reclamado **todo lo actuado en el juicio de origen, así como la falta de emplazamiento al juicio instaurado en mi contra, la orden de desposesión del bien inmueble ubicado en supermanzana ochenta y cinco, manzana tres, lote uno guion cero dos, de esta ciudad.** Señalándose las **NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO,** para la celebración de la audiencia constitucional. Se ordenó emplazar a la tercera interesada **EMPACADORA Y COMERCIALIZADORA TULUM, S.A. DE C.V.,** por medio de edictos a costa de la quejosa, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excélsior de México", haciéndoles saber que deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo en el plazo indicado, se seguirá el juicio haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista, quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias de traslado.

Atentamente
Cancún, Quintana Roo, 13 de julio de 2021
Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.
Ricardo Ruiz del Hoyo Chávez
Firma Electrónica.

(R.- 510503)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTOS

En el Amparo Directo 609/2019, del índice del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, promovido por JOVITA PELAYO CASTELLÓN, reclamando de la Octava Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, la resolución dictada el treinta de agosto de dos mil diecinueve, derivada del toca 175/2019, y del Juez Primero de lo Civil de Autlán de Navarro, Jalisco, su ejecución; se ordenó emplazar por este medio a la **tercera interesada** ROSA ELVIRA FARÍAS DE ESPINOSA; quien deberá comparecer a este tribunal, a deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, incluso las de carácter personal, se harán por medio de lista; quedan copias de la demanda a su disposición en este órgano federal.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior.

Zapopan, Jalisco, 23 de agosto de 2021.
Secretaria del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito,
ubicado en Anillo Periférico Poniente 7727, edificio XB, piso 6, Fraccionamiento
Ciudad Judicial, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45010.
Lic. Aída Azucena Castañeda Franco.
Rúbrica.

(R.- 510550)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito
en Salina Cruz, Oaxaca
EDICTO

A la tercera interesada **Isabel Ortiz Santos**, en el juicio de amparo **444/2020** promovido por Jesús **Peñaloza Robles**, contra actos del **Juez de Control del Circuito Judicial de la Región de la Costa, con sede en la ciudad de Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca y otras**, se le ha señalado como tercera interesada, y al desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en auto de trece de julio de dos mil veintiuno, se ordenó su emplazamiento por medio de edicto, a cargo del Consejo de la Judicatura Federal, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación y en el periódico "EL UNIVERSAL" que es uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la república mexicana**; haciéndole saber que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse ante este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca, en avenida Tampico número ciento seis, planta alta, centro, Salina Cruz, Oaxaca, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca; asimismo, hágasele saber que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría del juzgado del conocimiento.

Salina Cruz, Oaxaca, a 13 de julio de 2021.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca.
Michelle Jesús Peralta Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 510638)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO.

Amparo directo 869/2019, promovido por Gerardo Lugo Loustaunau, por conducto de sus apoderados legales Marcelo Lugo Soto y Reyna Lugo Soto, contra el laudo de treinta de enero de dos mil dieciocho, dictado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, con sede en esta ciudad, en el expediente laboral 183/2010, por desconocerse el domicilio de la parte tercera interesada, se ordena emplazar a juicio por medio de la publicación de edictos a AC Seguridad Privada, haciéndole saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores se le harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, mediando seis días hábiles entre cada publicación, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 02 de agosto de 2021.
Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito.
Betelgeuze Montes de oca Rivera
Rúbrica.

(R.- 510645)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito Zacatecas
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas
EDICTO

Por ignorar el domicilio de las tercero interesadas, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas, ordenó emplazar por edictos a Bertha Mayté Guardado Dávila, Mónica Citlali y Fátima Lizeth de apellidos Guardado Dávila, haciéndoles saber que en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas, se ventila Juicio de Amparo 168/2021 promovido por Luz Gabriela Domínguez Viramontes y José Gabriel Domínguez Poot, contra actos del Juez de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de la capital, que hizo consistir en la ilegal vinculación a proceso de veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, en la causa penal 222/2021, por su probable responsabilidad del ilícito de trata de personas, dictado contra los citados quejosos; en el cual se encuentran fijadas las **diez horas con diez minutos del**

tres de agosto de dos mil veintiuno, para la celebración de la audiencia constitucional que en derecho proceda; se les previene para que comparezcan, por conducto de quien con documento idóneo acredite ser su representante legal, en el término de treinta días, que contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibidas que de no hacerlo, no imponerse de los autos, las siguientes notificaciones se les harán por medio de lista que se publica en este juzgado. Asimismo, se ordena fijar en los estrados de este Tribunal una copia del presente edicto hasta en tanto se tenga por legalmente notificados a las citadas terceros interesadas.

Se publicarán por tres veces de siete en siete días en días hábiles, en el "Diario Oficial"; y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República (Reforma).

Atentamente
Zacatecas, Zacatecas, dos de julio de dos mil veintiuno
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas
Lic. Martín Villagrana Estrada.
Rúbrica.

(R.- 510632)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO

ÓSCAR JUÁREZ HERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL ANDRADE ARREDONDO, SANDRA HINOJOSA ARROYO Y MARIO ENRIQUE MARTÍNEZ MORA.

En el lugar en que se encuentren hago saber a ustedes que: en los autos del juicio de amparo directo **103/2021**, promovido por el quejoso Manuel Pérez Luna, por propio derecho, contra actos del magistrado de la Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Michoacán y otras autoridades, **se les ha señalado como terceros interesados**, y como se desconoce sus domicilios actuales, por acuerdo de seis de agosto de dos mil veintiuno, este órgano colegiado determinó emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndoseles saber que, de considerarlo necesario, podrán presentarse en este tribunal a defender sus derechos y a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Morelia, Michoacán, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano; quedando a su disposición en la secretaría de acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, 6 de agosto del 2021
Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito.
M. en D. Salvador Almazán Cervantes.
Rúbrica.

(R.- 510649)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo
en el Estado de Jalisco
EDICTO:

Emplazamiento a juicio del tercero interesado Carlos Godínez Alcalá.

Mediante auto de trece de marzo de dos mil veinte, este Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, admitió la demanda de amparo promovida por Marisela Godínez Alcalá y Lu Godínez Alcalá, contra actos del Juez y Actuario Notificador adscritos al Juzgado Cuarto de lo Familiar del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco; demanda de amparo que se registró con el número 382/2020-VI; asimismo, es tercero interesado Carlos Godínez Alcalá, mismo que por este medio se emplaza al juicio de amparo, y se le hace saber la radicación del juicio y que puede comparecer a éste órgano de control constitucional a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; apercibido que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento, y las subsecuentes notificaciones, se harán por lista, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, las copias de la demanda.

Atentamente:
Zapopan, Jalisco, dos de septiembre de dos mil veintiuno.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Oscar Martínez Cuevas.
Rúbrica.

(R.- 510657)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal,
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Carlos Campos Valdez y Manuel Alejandro Solís Ríos, parte tercera interesada en el juicio de amparo 459/2021, del índice de este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por Moisés Vázquez Hernández, contra actos de la 1. Jueza Presidenta del Tribunal de Enjuiciamiento Región Judicial Centro, en el Estado de Puebla y otras autoridades; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida parte tercera interesada; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excélsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales en sus artículos 239 al 247. Queda a disposición de la referida parte procesal, en la actuaría de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo y del auto admisorio, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

San Andrés Cholula, Puebla, 06 de agosto de 2021.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
Maribel Pereda Corvera
Rúbrica.

(R.- 510664)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo
y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
EDICTO

Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, en los autos del juicio de amparo indirecto 1175/2020, promovido por María Guadalupe Irma Prieto Coyolt, contra actos del Juez Noveno Especializado en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Puebla y otra autoridad, se ordena emplazar al tercero interesado Luis Alberto Miranda Arrazola, haciéndole saber que cuenta con treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de edictos para que comparezca a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista que se fije en estrados.

San Andrés Cholula, Puebla, cinco de agosto de dos mil veintiuno.
Secretaria adscrita al Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
Claudia Verónica Valdés Lozoya
Rúbrica.

(R.- 510666)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora
Hermosillo, Sonora
EDICTO

INMOBIPLAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo número 62/2020, promovido por Roberto Félix Reyes, contra actos del Titular de la Delegación Regional Noroeste del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, consistente en privación y transferencia del inmueble que aduce ser de su propiedad, así como en la falta de emplazamiento al juicio administrativo de ejecución derivado del embargo; por auto de tres de marzo de dos mil veintiuno, se ordenó emplazar como tercera interesada por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república e igualmente en estrados de este juzgado, en términos del artículo

27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria según su artículo 2°; deberá presentarse ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora ubicado en calle Doctor Paliza esquina con Londres número 44, colonia Centenario, en Hermosillo, Sonora, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones personales en el lugar de residencia de este juzgado, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
Hermosillo, Sonora, cinco de agosto de dos mil veintiuno.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora.
Sergio Moreno González
Rúbrica.

(R.- 510647)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo directo 53/2021, promovido por NORMA VERÓNICA ARANA SALDAÑA, contra el acto reclamado al Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito, consistente en la sentencia de seis de noviembre de dos mil doce, dictada en el toca penal 133/2010; se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado Eder […], que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, debidamente identificada en las instalaciones que ocupan este Órgano Jurisdiccional, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, apercibido que de no hacerlo dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
Toluca, Estado de México, 12 de agosto de 2021.
Por acuerdo del Magistrado Presidente, firma la Secretaria de Acuerdos del Primer
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.
Licenciada Rosalva Carranza Peña.
Rúbrica.

(R.- 510667)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo **31/2021**, promovido por José Alberto Córdova Nava, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercero interesada Aquilino Arias Osorio, derechohabiente de Juan Manuel Arias Osorio, a fin de que comparezca a ejercer su derecho como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de doce de junio de dos mil veinte, dictada en el toca de oralidad **22/19-IV-J,** se señaló como autoridad responsable a la 4ª Sala de Oralidad del Tribunal de Alzada en el Sistema Procesal Penal y Acusatorio y Oral del Estado de Tabasco, así como violación a los artículos 1º, 14 y 16, 17, 19, 20 y 21 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercero interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Jesús Alberto Ávila Garavito (presidente) y Margarita Nahuatt Javier, y el secretario en funciones de magistrado Ulises Oliveros Mendoza, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria del Tribunal
Karina Melendres Montes.
Rúbrica.

(R.- 510679)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 152/2020, promovido por Javier Alcaráz Méndez, por conducto de su defensor particular Emmanuel Méndez Vargas, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercera interesada Carmen Arias Bravata, a fin de que sea emplazada a juicio. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado el auto de vinculación a proceso de veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve, emitido por el Juez de Control de la Región Judicial Tres con residencia en Jalapa, Tabasco, dentro de la causa 27/2019, por el delito de tentativa de homicidio y la medida cautelar consistente en la prisión preventiva dictada en la respectiva causa penal; y señaló como autoridades responsables el 1. Juez de Control de la Región Judicial Tres, con sede en Jalapa, Tabasco, 2. Director General del Sistema Penitenciario Estatal del Estado de Tabasco y 3. Encargada del Centro Regional Penitenciario de Tacotalpa, Tabasco; así como violación a los artículos 14, 16 y 17 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que, de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista, lo anterior en términos del artículo 27, fracción II y III, incisos a) de la Ley de Amparo. Hágase del conocimiento a la parte tercera interesada que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las nueve horas del veinte de octubre de dos mil veintiuno, para los efectos legales a que haya lugar.

El Secretario
Carlos Aranda Nieto.
Rúbrica.

(R.- 510682)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz con residencia en Boca del Río
Sección Amparo
EDICTO.

En los autos del juicio de amparo 510/2019, promovido por Pascasio Romero Barrientos, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia, con residencia en San Andrés Tuxtla, Veracruz, señalando como acto reclamado la orden de reaprehensión librada en contra del quejoso Pascasio Romero Barrientos, precisando que dicho acto emana de la resolución dictada en los autos del toca penal 145/2017-A de la estadística de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, se ordenó emplazar por este medio a la tercero interesada Dalia Bertha Fleite Carrillo en representación de la menor de iniciales P.J.F., para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguiente a la última publicación; apercibida que de no hacerlo, continuará el juicio de garantías y las notificaciones personales subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos; dejándole copia de la demanda de amparo a su disposición en la secretaría de este juzgado..

Boca del Río, Veracruz, 17 de junio de 2021.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Oscar Abdala Delgado
Rúbrica.

(R.- 510691)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Emplazamiento a la tercera interesada: Francisca Gómez Osorno.

En los autos del juicio de amparo 334/2021, promovido por José Arturo Sánchez Mendoza, por propio derecho, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, consistente en la resolución de dieciocho de febrero de dos mil veinte, por la que se resolvió el incidente de nulidad de notificaciones, interpuesto por la parte demandada en el juicio laboral D-3/1084/2017; en cumplimiento al auto de treinta de junio de dos mil veintiuno, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, por única ocasión, en el “Diario Oficial de la Federación” y en los periódicos “Excélsior”, “El Universal” o “Reforma”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de

aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, 14 julio de 2021.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.
Lic. Lucila Carmona López.
Rúbrica.

(R.- 510660)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
EDICTO

Oscar Miguel Carnicero Jiménez, tercero interesado, en los autos del Amparo Directo 30/2021, promovido por Ana Cecilia Galindo Diego, por su propio derecho, se le comunica que: el acto reclamado señalado es la sentencia de veintiséis de noviembre de dos mil veinte, dictada por la Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca número 316/2020; asimismo, que se ordenó emplazarlo a juicio por medio de edictos, mismos que deberán publicarse tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, conforme con los artículos 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la ley de la materia, y 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo. Por tanto, queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado copia autorizada de la demanda de garantías y para su consulta el expediente citado, y a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, tiene **treinta días** para comparecer ante el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, a defender su derecho, apercibido de que transcurrido ese término sin que comparezca por sí o a través de su representante, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista de este Tribunal.

Toluca, Estado de México; a 24 de agosto de 2021.
Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Lic. Heleodoro Herrera Mendoza
Rúbrica.

(R.- 510930)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Zacatecas
EDICTO

Por acuerdo de **veintisiete de mayo de dos mil veintiuno,** conforme a los artículos 17 y 18, de Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, se ordenó llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en las diligencias de jurisdicción voluntaria **54/2021**, promovidas por Juan Ricardo Arellano de Lira, asesor jurídico Federal de Atención a Víctimas, adscrito a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de Zacatecas, en nombre y representación de María Elena Sánchez Arellano **(víctima indirecta) esposa de** José Antonio Saldivar Duarte **(víctima directa),** María Elena, Gerardo de Jesús, Claudia Elizabeth, Juan Antonio, todos de apellidos Saldivar Sánchez **(hijos y víctimas indirectas),** relativas al procedimiento de Declaración Especial de Ausencia de José Antonio Saldivar Duarte; se les hace saber que deben presentarse ante este Juzgado, sito en calle Lateral número mil doscientos dos (1202) Primer Piso Torre "A", colonia Cerro del Gato, Ciudad Administrativa, Zacatecas, en horario de nueve a las catorce treinta horas, dentro del término de **quince días** contados a partir del siguiente al de la última publicación de edictos, y al no haber noticias u oposición de alguna persona interesada, este órgano jurisdiccional resolverá, en forma definitiva, sobre la Declaración Especial de Ausencia.

Publíquese el presente edicto por tres ocasiones y con intervalos de una semana (es decir, que entre cada una de las publicaciones deben mediar siete días naturales).

Zacatecas, Zacatecas, a veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Zacatecas,
con sede en la ciudad del mismo nombre.
Lic. Álvaro Augusto Álvarez Rendón
Rúbrica.

(R.- 510932)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero Interesado:
Jorge Herrera Contreras.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado señalada al rubro, dentro del juicio de amparo directo 7/2021 del índice de este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido por Víctor Manuel Veloz Longoria, contra actos de la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, consistentes en la sentencia dictada el siete de abril de dos mil catorce, en el toca penal 29/2014. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16 y 22. Se hace saber al tercero interesado que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, a defender sus derechos, en virtud de que se ordenó emplazarlo por medio de edictos en el amparo de referencia, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal. Finalmente, publíquese por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación.

"2021, Año de La Independencia"
Guanajuato, Gto., 23 de agosto de 2021
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
David Elizalde López.
Rúbrica.

(R.- 510934)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Terceros interesados
J. Antero Licea Santos y sucesión a bienes de Clara Martínez González.

Por este conducto, se ordena emplazar a la sucesión a bienes de la tercero interesada Clara Martínez González, así como al diverso tercero J. Antero Licea Santos, dentro del juicio de amparo directo 101/2020, promovido por Adolfo Dorado Mata, contra actos de la Novena Sala Penal Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de ocho de enero de dos mil veinte, dictada en el toca 38/2019.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 20, 21, 22 y 133.

Se hace saber a J. Antero Licea Santos y a quienes representen la sucesión a bienes de la tercero interesada Clara Martínez González, que deben presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.
Guanajuato, Gto., 19 de agosto de 2021.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
Lic. Brian Josue Salgado Meza.
Rúbrica.

(R.- 510936)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Emplazamiento a la tercera interesada Lucía Valentín López y/o Lucía Valentín y/o Lucía Valentina, por su propio derecho.

Presente.

En los autos del juicio de amparo número 362/2020**,** promovido por Ofelia Cervantes Arreola, por propio derecho, contra actos del Juez de lo Civil de Alatriste, Chignahuapan, Puebla y otra autoridad, a quienes reclama: La falta de emplazamiento a juicio dentro del juicio ejecutivo mercantil 509/2017 de los del índice del Juzgado Civil del Distrito Judicial de Alatriste, Chignahuapan, Puebla; y, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio, el diecinueve de julio dos mil veintiuno, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en cualquiera de los siguientes diarios, "*Excelsior*", "*El Universal*" o "*Reforma*", con apoyo en los artículos 27,

fracción III inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones en el lugar de residencia de este Juzgado o zona conurbada al mismo, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, 10 de agosto de 2021
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.
Licenciada. Verónica Iturbide Román.
Rúbrica.

(R.- 510662)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

Unión de Peticionarios de la Vivienda Popular, asociación Civil

En el juicio de amparo 487/2020, promovido por Ernesto Loredo Rentería y Minerva Zúñiga Maldonado, se señaló a Unión de Peticionarios de la Vivienda Popular, asociación Civil como tercera interesada, desconociéndose su domicilio cierto y actual, por lo que, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, de conformidad con lo establecido por los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, al carecer los quejosos de recursos económicos, se le hace saber el acto reclamado en la resolución decretada por la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, con residencia en esta ciudad, el veintidós de septiembre de dos mil veinte, en el toca de apelación 338/2020 derivado del expediente judicial 984/2018; asimismo que cuenta con treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación para que ocurra ante el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito a hacer valer sus derechos y se imponga de la tramitación de este juicio de amparo, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en la lista de acuerdos electrónica y en la que se fija en este tribunal.

Monterrey, Nuevo León, a 18 de agosto de 2021.
La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito.
Lic. Claudia Judith Patena Puente
Rúbrica.

(R.- 510938)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito
Tapachula de Córdova y Ordóñez Chiapas
EDICTO

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS, CON SEDE EN TAPACHULA. Se hace saber que en los autos del juicio de amparo 2462/2019, promovido por Luis Manuel Martínez Romero, contra actos del Juez Primero del Ramo Civil, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas y otra autoridad, por acuerdo de siete de julio de dos mil veintiuno, se ordenó emplazar a juicio a DISTRIBUIDORA DE ACERO COMERCIAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de edictos, se apersone en su carácter de tercero interesado, si conviniere a sus intereses, ante este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas, con residencia en Tapachula de Córdova y Ordóñez, ubicado en Predio Huerto Santa Isabel, carretera a Cantón Murillo KM.0+450 Código Postal 30785, y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibido que en caso de no hacerlo dentro del término concedido, estas se le harán por lista que se fija en los estrados de este juzgado. Edicto para su publicación, por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación.

Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a 29 de julio 2021.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas.
Lic. Daisy Yanira Romero Gamboa
Rúbrica.

(R.- 510940)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito
Tapachula de Córdova y Ordóñez Chiapas
EDICTO

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS, CON SEDE EN TAPACHULA. Se hace saber que en los autos del juicio de amparo 164/2021, promovido por Luis Armando Velázquez Carmona, contra actos del Juez Primero del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tapachula, Chiapas y otra autoridad, por acuerdo de cinco de julio de dos mil veintiuno, se ordenó emplazar a juicio a LUIS FELIPE GARCÍA PEÑA Y JUAN RAMÓN BONILLA ZAPATA, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de edictos, se apersonen en su carácter de terceros interesados, si convinieren a sus intereses, ante este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas, con residencia en Tapachula de Córdova y Ordóñez, ubicado en Predio Huerta Santa Isabel carretera a Cantón Murillo KM.0+450 Código Postal 30785, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibidos que en caso de no hacerlo, estas se les harán por lista de estrados que se fija en este juzgado. Edicto para publicar por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas 26 de julio 2021.
Secretaria del Juzgado Tercero
de Distrito en el Estado de Chiapas.
Lic. Daisy Yanira Romero Gamboa
Rúbrica.

(R.- 510944)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO. Amparo Directo 128/2021, promovido por JORGE MAGDIEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, AUSENCIO FABIÁN NEGRETE Y ANTONIO LÓPEZ TORRES, se ordena emplazar al tercero interesado César Flores Jarquín, haciéndole saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que los quejosos promovieron demanda de amparo contra la sentencia de dieciséis de diciembre de dos mil veinte, dictada por la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en el toca penal 46/2020, instruido contra los quejosos, por el delito que fueron sentenciados.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico “El Imparcial” de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 6 de agosto de 2021.
Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.
Lic. Isalén Cristina Valenzuela Corral
Rúbrica.

(R.- 510949)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal
Puebla, Pue.
EDICTO

María Claudia González Guzmán o Ma. Claudia González Guzmán, Asunción García Espinoza, Lourdes Juana Alquicer Salgado y María Dolores Merced Juárez Rodríguez, como terceros interesados en el juicio de amparo 1002/2017 promovido por José Miguel Ángel Corona Cerezo y/o Miguel Ángel Corona Cerezo, contra actos del Juez Quinto de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, y otras autoridades, mismos que se hacen consistir en el auto de formal prisión dictado el dieciocho de agosto de dos mil diecisiete dentro de la causa 350/2010 y su ejecución; toda vez que se desconoce su domicilio. Con fundamento en los artículos 27,fracciones II y III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, y en razón de que en acuerdo de trece de agosto del año en curso, dictado en el mencionado juicio de amparo se ordenó emplazarlos por edictos que se publicarán por

tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, "Reforma"', se les previene para que se presenten a este juicio en el plazo de treinta días contados al día siguiente a la última publicación y señalen domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones que le correspondan, se les harán por lista, aun las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, del auto admisorio y del auto de trece de agosto del año en curso. Finalmente, se le hace saber que se encuentran señaladas las NUEVE HORAS CON DOS MINUTOS DEL DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, para la celebración de la audiencia constitucional, misma que se diferirá hasta en tanto transcurra el plazo mencionado. Doy Fe.

Puebla, Puebla, trece de agosto de dos mil veintiuno.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.
Lic. José Julián Fierro Blanco.
Rúbrica.

(R.- 510670)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO.

ANDRÉS SÁNCHEZ CACHO.

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo directo penal **136/2021** promovido por **Armando Barajas Ledesma**, por propio derecho, contra de actos del magistrado de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia Estado de Michoacán, con residencia en esta ciudad, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, este órgano colegiado ordenó emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que, de considerarlo necesario, podrá presentarse en este tribunal a defender sus derechos y a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Morelia, Michoacán, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano; quedando a su disposición en la secretaría de acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, 17 de agosto de 2021
El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito.
M. en D. Salvador Almazán Cervantes.
Rúbrica.

(R.- 510951)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas
Zacatecas
"2021, Año de la Independencia"
EDICTO

Por ignorarse el domicilio del tercero interesado Gabriel Castillo Rodríguez, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, la Juez Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas, ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Gabriel Castillo Rodríguez, haciéndole saber que en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas, se ventila Juicio de Amparo **551/2020-I** promovido por Gustavo Adolfo del Muro Herrera, por su propio derecho, contra actos del Juzgado Segundo de Primera Instancia y de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, que hizo consistir en el auto dictado el veintisiete de octubre de dos mil veinte, dentro del juicio ejecutivo mercantil **167/2013**; se le previene para que comparezca en el término de treinta días, que contará a partir del siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, o no imponerse de los autos, las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista que se publica en este juzgado. Asimismo, se ordena fijar en los estrados de este Tribunal una copia del presente edicto hasta en tanto se tenga por legalmente emplazado al citado tercero interesado.

Se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial"; y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República (Reforma).

Atentamente:
Zacatecas, Zac., cinco de abril de dos mil veintiuno.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas.
Lic. Ma. de los Ángeles Huerta Vázquez.
Rúbrica.

(R.- 510954)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en Salina Cruz, Oaxaca
EDICTO

Al tercero interesado Mariel Vizina Clímaco Barete o Mariel Viniza Clímaco Barete, en el juicio de amparo **383/2018** promovido por Elvis Hernández o Elvis Hernández Sánchez, contra actos de la **Segunda Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca** y otras autoridades, se le ha señalado como tercero interesado, y al desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en auto de seis de julio de dos mil veintiuno, se ordenó su emplazamiento por medio de edicto, a cargo del Consejo de la Judicatura Federal, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación y en el periódico "EL UNIVERSAL" que es uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la república mexicana**; haciéndole saber que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse ante este juzgado séptimo de distrito en el estado de oaxaca, en avenida tampico número ciento seis, planta alta, centro, Salina Cruz, Oaxaca, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca; asimismo, hágasele saber que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría del juzgado del conocimiento.

Salina Cruz, Oaxaca, a 06 de agosto de 2021.
Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca.
Rosa María Jiménez Mendoza
Rúbrica.

(R.- 511192)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en Salina Cruz, Oaxaca
EDICTO

Al tercero interesado **Ángel López Chiñas**, en el juicio de amparo **245/2020** promovido por Luis Ángel Alavez Martínez, contra actos del **Juez de Control de Distrito Judicial de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca y otras**, se le ha señalado como tercero interesado, y al desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en auto de veintidós de junio de dos mil veintiuno, se ordenó su emplazamiento por medio de edicto, a cargo del Consejo de la Judicatura Federal, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación y en el periódico "EL UNIVERSAL" que es uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la república mexicana**; haciéndole saber que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse ante este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca, en avenida Tampico número ciento seis, planta alta, centro, Salina Cruz, Oaxaca, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca; asimismo, hágasele saber que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría del juzgado del conocimiento.

Salina Cruz, Oaxaca, a 22 de junio de 2021.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca.
Michelle Jesús Peralta Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 511193)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún
EDICTO

En el juicio de amparo **905/2020,** promovido por **DAVID ORLANDO MARTÍNEZ ORTEGA, en su carácter de delegado fiduciario de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA,** se señaló como acto reclamado: "Todo lo actuado en el juicio ejecutivo mercantil **951/2000**. promovido por Juan Soto Fierro en contra de Armando José Pérez, del índice del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia en el Distrito Judicial

de Cancún, Quintana Roo. Teniendo como consecuencia, la orden de anotar o inscribir la adjudicación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Quintana Roo, Oficina Registral Cancún, respecto del inmueble identificado como Predio Urbano Marcado con el Numero Veintiocho Sección "E", Fracción Doceava, Manzana Cuarenta y Nueve, Ubicado en el Cancún, Quintana Roo., así como el auto de siete de abril de dos mil ocho, por medio del cual se ordenó notificar a **SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO TRASLATIVO DE DOMINIO;** 2) El auto de dieciocho de febrero de dos mil quince, por medio del cual se ordenó el remate del bien inmueble; 3) La adjudicación realizada a favor de Juan soto Fierro en la audiencia de veintitrés de marzo de dos mil quince; 4) Todos y cada uno de los autos y/o resoluciones en las que se ordenó inscribir el embargo y adjudicación del bien inmueble que se defiende; 5) El auto de diecisiete de noviembre de dos mil veinte, por medio del cual se tuvo por presentado el contrato privado de cesión de derechos de adjudicación judicial; 6) Todos y cada uno de los autos y resoluciones en las que se haya ordenado o realizado alguna afectación respecto de la propiedad del inmueble que aquí defiende..

Se ordenó emplazar al tercero interesado **POWERANDPURPOSE INC, S. DE R.L. DE C.V. y Armando José Pérez Domínguez;** por medio de edictos a costa del quejoso, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excélsior de México", haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el juicio haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista.

Atentamente
Cancún, Quintana Roo, 20 de julio 2021.
Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo
Ricardo Ruiz del Hoyo Chávez.
Rúbrica.

(R.- 510396)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Baja California con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.

Emplazamiento a Terceros Interesados.

Braulio Antonio Maldonado y Eric Joseph Denis Tremblay.

En los autos del juicio de amparo 482/2020-A-2, promovido por Daniel Machado Salazar, Jorge Alberto García Díaz y Erik Iván Rodríguez Lozano, contra actos del Juez de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, en el cual reclaman:

"…Los autos de vinculación a proceso dictados en su contra de fechas 05 y 07 de abril de 2020 y 14 de julio de 2020, por las jueces de control con residencia en Tijuana, en la causa penal 827/2020, por la probable participación o intervención en la ejecución del hecho que la ley señala como delito de secuestro agravado en número de dos..."

Se ordenó emplazar a los terceros interesados Braulio Antonio Maldonado y Eric Joseph Denis Tremblay por EDICTOS haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con doce minutos del doce de agosto de dos mil veintiuno, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros interesados de referencia.

Atentamente
Tijuana, B.C., 04 de agosto de 2021.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.
Lic. Marco Antonio Arreola Herrera.
Rúbrica.

(R.- 510655)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas,
con residencia en Cintalapa de Figueroa
EDICTO

"*"A Adán Ángel Coutiño:*

En los autos de la impugnación a las determinaciones del Ministerio Público 5/2021, del índice de este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas, con sede en Cintalapa de Figueroa, formado con motivo de la solicitud de audiencia del apoderado legal del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 29 de julio de 2021, se dictó un acuerdo donde, atendiendo a que se desconoce su localización actual, se ordenó notificarlo por edictos, para que comparezca debidamente identificada, ante esta unidad jurisdiccional, ubicada en el tramo carretero Tapanatepec-Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, kilómetro 61+856.5, colonia Lázaro Cárdenas, Cintalapa de Figueroa, Chiapas, código postal 30410, edificio anexo al Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados número Catorce "El Amate", teléfono 019683646256, correo electrónico: cjpf_cintalapa@correo.cjf.gob.mx, con media hora de anticipación a la audiencia programada para las 10:12 horas del 24 de septiembre de 2021, para el desahogo de la audiencia mencionada."

Atentamente
Cintalapa de Figueroa, Chiapas, 29 de julio de 2021.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el
Estado de Chiapas, con sede en Cintalapa de Figueroa.
Edgar Roberto González Díaz.
Rúbrica.

(R.- 511300)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil
del Vigésimo Segundo Circuito, en Querétaro, Querétaro
A.D.C. 447/2020
EDICTO:

Tercer interesado: Mauro Concepción Martínez Ramos.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica el inicio del juicio de amparo directo civil tramitado bajo el número 477/2020 promovido por Juan Pablo Jiménez Enciso, apoderado legal de la parte quejosa BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra de la sentencia pronunciada por la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, el veintiuno de septiembre de dos mil veinte en el toca civil número 1016/2020, emplazándolo por este conducto para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto comparezca al juicio de amparo de mérito. Apercibido que, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fije en los estrados de este Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos, copia de la demanda de amparo.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a diecisiete de agosto de dos mil veintiuno.
Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias
Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito
Licenciado Oscar Aben-Amar Palma Valdivia
Rúbrica.

(R.- 511348)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia
Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito
EDICTOS:

PARA EMPLAZAR AL TERCERO INTERESADO: Michelle Denisse Guillemont Fuentes.

En este Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito, se formó el **juicio de amparo indirecto 44/2020-IV,** con motivo de la demanda de amparo presentada por la quejosa Adriana Talavera Rodríguez Saro, contra actos del **Segundo** Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito y del Juzgado **Octavo** de Distrito en Materia **Civil** en la Ciudad de México.

Asimismo, en cumplimiento a lo ordenado por auto de veintiocho de septiembre de dos mil veinte, se le tuvo como tercera interesada en dicho asunto, y al no localizar su domicilio, por auto de veintisiete de abril de dos mil veintiuno, se ordenó su **emplazamiento por medio de edictos** de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo vigente, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a aquella, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, a **apersonarse al juicio,** quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo promovida por la referida parte quejosa, lo anterior en las instalaciones de este tribunal federal, ubicado en avenida Insurgentes Sur, número mil ochocientos ochenta y ocho (1888), colonia Florida, alcaldía Álvaro Obregón, código postal mil treinta (01030), en la Ciudad de México.

Apercibido que de no comparecer en ese término, en lo personal, por apoderado o por quien legalmente pueda representarlo, se le tendrá como debidamente emplazado; y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este tribunal y en el portal de internet del Poder Judicial de la Federación.

Este edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

En la Ciudad de México, a nueve de agosto de dos mil veintiuno.
La Secretaria del Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito.
Licenciada Gabriela Michel Camacho Martínez.
Rúbrica.

(R.- 510462)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A CARITINA ALMARAZ DOMÍNGUEZ, MARÍA HUERTA ALMARAZ y JUANA HUERTA ALMARAZ, en su carácter de parte tercero interesada en el juicio de amparo directo D-42/2021, promovido por FILEMÓN OSORIO ROMERO o FILEMÓN ROMERO OSORIO, por su propio derecho, contra la sentencia de veintiséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, dictada por los Magistrados de la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 320/1998, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 402/1995, por el entonces Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla, instruido por el delito de homicidio calificado, atento a su condición de ofendidos del activo en cuanto al citado ilícito, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto correr traslado con copia de la demanda y notificarles el auto admisorio, por medio de edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), y 181 de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la referida demanda y del proveído en cita, por lo que deberán presentarse ante este órgano colegiado ubicado en Avenida Osa menor 82, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, Ala Norte, piso 9, a deducir los derechos que les corresponden y señalar domicilio en la ciudad de Puebla o zona conurbada, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se les realizarán por lista, como lo disponen los diversos preceptos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso a), de la citada normatividad.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 12 de agosto de 2021.
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.
Lic. Antonio Rodríguez Ortiz
Rúbrica.

(R.- 510673)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Colima
Colima, Col.
EDICTO

TERCERA INTERESADA: "INMOBILIARE" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE".

EN LOS AUTOS DEL **JUICIO DE AMPARO 779/2020-II**, PROMOVIDO POR ÁNGEL MORFÍN BARRAGÁN y CATALINA CRUZ GODÍNEZ, POR CONDUCTO DE SU APODERADO SALVADOR REYNOSO ZAMORA, CONTRA ACTOS DE LA **SALA MIXTA CIVIL, FAMILIAR Y MERCANTIL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COLIMA y OTRA AUTORIDAD**; SE ORDENÓ EMPLAZAR POR EDICTOS A LA TERCERA INTERESADA "INMOBILIARE" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTE, LOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA EN LA MATERIA. QUEDA A SU DISPOSICIÓN, EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA; ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE CUENTA CON EL PLAZO DE TREINTA DÍAS, CONTADO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, PARA QUE OCURRA ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL A HACER VALER SUS DERECHOS SÍ A SUS INTERESES CONVINIERE Y SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE COLIMA, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR LISTA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO.

Colima, Colima, treinta de julio de dos mil veintiuno.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Colima
Lic. Norma Leticia Ramos Virgen
Rúbrica.

(R.- 510834)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de Guanajuato
EDICTO.

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

En el Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, se encuentra radicado el juicio de amparo 613/2020, promovido por Luz María Ochoa Grajeda, contra actos del Juez Segundo Civil de Partido de León, Guanajuato. Juicio de amparo en lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena emplazar a los terceros interesados Distribuidora Maser, Sociedad Anónima de Capital Variable, Shirley Ann Gutiérrez Ascencio, Carlos Eduardo Muñoz Gutiérrez y Manuel Muñoz Gutiérrez, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; en el entendido que los referidos terceros interesados deberán comparecer a juicio dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarlo. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de tres días, deberán designar domicilio para oír notificaciones en esta ciudad y que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes se les harán por medio de lista que se fije en los estrados, con fundamento en el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Guanajuato, 20 de agosto de 2021
Secretaria del Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de Guanajuato.
Elizabeth López Mendoza Márquez
Rúbrica.

(R.- 510879)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
"2021, Año de la Independencia"
EDICTO

En los autos del **Juicio Ejecutivo Mercantil** número **95/2019-A,** promovido por **Juan Felipe Rea Ramírez,** contra **Estela, María de la Luz y Teresa Josefina, todas de apellidos Cervantes Palacios,** en proveído de **siete de julio de dos mil veintiuno**, se ordenó sacar a venta en **PRIMERA ALMONEDA** el bien inmueble embargado a las demandadas, consistente en el inmueble ubicado en: calle Lago Mask, número 54 (cincuenta y cuatro), colonia Anáhuac, alcaldía Miguel Hidalgo, inscrita bajo el folio real 45556 (cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis), **ahora identificado como:** calle Lago Mask, número 112 (ciento doce), hoy 54 (cincuenta y cuatro), y su terreno formado por dos lotes de terreno en manzana 25 (veinticinco), frente a la segunda calle De México, hoy Lago Mask, cuartel noveno, colonia Anáhuac, alcaldía Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, inscrita bajo el folio real 45556 (cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis), **con superficie de 547.55 metros cuadrados, folio real 45556 (cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis),** convocándose postores a efecto de que acudan a este juzgado a las **ONCE HORAS DEL VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO,** fecha y hora que fue fijada –en auto de diez de agosto de dos mil veintiuno-, para que tenga verificativo la audiencia de remate del bien inmueble embargado en autos, fijándose como precio base la cantidad de **$13,865,000.00 (trece millones ochocientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional),** teniéndose como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; se hace del conocimiento a las personas interesadas en comparecer como postores, que lo tendrán que manifestar por escrito a este órgano jurisdiccional, para que se les pueda **generar el QR,** para que **comparezcan a este órgano jurisdiccional.**

En la Ciudad de México, a 11 de agosto de 2021.
El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Raúl Paredes León
Rúbrica.

(R.- 510891)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS:

1. Serafín Percastegui Hernández. (persona física)

2. "Vel Form de México", Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por Pedro Luz Rivero Castañeda

En los autos del juicio de amparo 605/2020-V, promovido por Fernando Rivera Gálvez, contra un acto consistente en el auto de formal prisión dictado el veintiuno de agosto de dos mil nueve, en el toca de apelación 658/2009, que modificó a su vez el auto de formal prisión dictado por el Juez Vigésimo Primero el veintiséis de febrero de dos mil nueve, en la causa penal 045/2008; al tener el carácter de terceros interesados: Serafín Percastegui Hernández. (persona física), y "Vel Form de México", Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por Pedro Luz Rivero Castañeda y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b) párrafo II del Artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordenó su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; por lo que quedan a su disposición en la actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo, así como el auto admisorio, y se hace de su conocimiento, que cuentan con el término de 30 días, contado a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos, por sí o por conducto de su representante legal, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le correrá por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente
Ciudad de México, 24 de mayo de 2021.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Fernando Walterio Fernández Uribe.
Rúbrica.

(R.- 510971)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Sinaloa
Culiacán, Sinaloa
-EDICTOS-

ELVIA LUZ OJEDA BADILLA
(Tercero interesada)

En los autos del juicio de amparo **1273/2019-IV-A**, promovido por Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, por conducto de su apoderado Alfonso Lima Sámano, contra actos de la **Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México** y de otra autoridad, se le tuvo con el carácter de tercero interesada; asimismo, en virtud de que a la fecha no se ha logrado su localización se procede a emplazarla a través de este medio para que se encuentre en aptitud de comparecer a dicho juicio de amparo si lo estima conveniente a sus intereses, razón por la que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedará a su disposición copia autorizada de la demanda de amparo y del auto admisorio de la misma, para que se presente a recepcionarlos; de igual modo, hágase de su conocimiento que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así se continuará el juicio y por su incomparecencia las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este juzgado; y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación", y en uno de los mayores periódicos de circulación en el país; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

Atentamente.
“2021, Año de la Independencia”
Culiacán, Sinaloa, seis de agosto de dos mil veintiuno.
Jueza Cuarto de Distrito en el Estado de Sinaloa.
Abigaíl Cháidez Madrigal.
Rúbrica.

(R.- 511048)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERA INTERESADA: UNIÓN DE INICIATIVA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo expediente **408/2020-III,** promovido por **Oceanic Fruits Shipping & Trading GMBH & CO KG,** por conducto de su apoderada **Cecilia Flores Rueda**, contra actos de la **Novena Sala y Juez Quincuagésimo Primero, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México,** y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercera interesada **UNIÓN DE INICIATIVA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** se ha ordenado en ***proveído de cinco de agosto de dos mil veintiuno,*** emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicara *por tres veces, de siete en siete días* en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda; asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos sí a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional, y por auto de cinco de agosto en curso, se señalaron las ***diez horas del diez de septiembre del presente año, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.***

Atentamente.
Ciudad de México, 20 de agosto de 2021.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Ángel Jiménez Márquez.
Rúbrica.

(R.- 511119)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco,
Puente Grande
EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. **Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, Puente Grande.**

En acatamiento al acuerdo de doce de agosto de dos mil veintiuno, dictado en el juicio de amparo 295/2020-II, del índice de este Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, promovido por Ismael Cárdenas Ramírez, contra actos del **Juez Cuarto de Control y Juicio Oral del Sexto Distrito Judicial con residencia en Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, y otras autoridades**, de quien reclamó la orden de aprehensión y su ejecución; juicio de amparo en el cual la persona de nombre Evelia Contreras Contreras, fue señalada como tercera interesada y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersone al mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, las ulteriores y aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado, además hágase del conocimiento que se fijaron las **NUEVE HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS DEL SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO,** para la audiencia constitucional. Se le informa que debe presentarse dentro del término de **treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente
Puente Grande, Jalisco, 20 de agosto de 2021.
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.
Enrique Benítez López.
Rúbrica.

(R.- 511152)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Baja California
Tijuana, Baja California
EDICTO

Emplazamiento de la tercero interesada:

Selene Eulalia Trinidad González.

En el juicio de amparo número 153/2019-IV, que promovió César Rodríguez Pérez, contra actos de la Licenciada Patricia Hernández Haro, Juez de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California, en el que reclamó la resolución que califica de legal la detención y el auto de vinculación a proceso por el delito de homicidio calificado dentro de la causa penal 3447/2019.

Por auto de esta fecha veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, se acordó emplazar a usted, en su carácter de tercero interesada, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico “El Excélsior” de la capital de la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, y si pasado dicho término no se apersona, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán efecto por medio de lista; en la inteligencia de que se han señalado las trece horas del veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, para la celebración de la audiencia constitucional, en el juicio de garantías antes mencionado.

Finalmente, se hace saber al tercero interesado que en la Secretaría de este Juzgado, queda a su disposición copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio.

Atentamente.
Tijuana, Baja California, 25 de agosto de 2021.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios
Federales en el Estado de Baja California.
Emmanuel Reyes León.
Rúbrica.

(R.- 511222)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO

JUICIO DE AMPARO: 2234/2019.
QUEJOSO: DELFINA ROMERO PORTUGAL.
Que en el juicio de amparo al rubro indicado, por auto de once de junio de dos mil veintiuno, se acordó:

"…Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se advierte que María Angélica Escobedo Gonzaga, perito asignada por el Procurador de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, ratificó el estudio socioeconómico realizado a la quejosa Delfina Romero Portugal; al efecto se acuerda:

Toda vez que del estudio socioeconómico se advierte que la referida quejosa se ubica en el supuesto a que alude el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, requiérase al Administrador Regional en el Estado de Puebla, que de no existir inconveniente legal alguno gire las instrucciones correspondientes a fin de que se realicen las gestiones necesarias para la publicación de los edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, que tienen por objeto emplazar a juicio al tercero interesado Maurilio Romero Reyes, en su carácter de albacea provisional de Maurilio Romero Portugal, por lo que remítase el referido edicto en dos tantos, debidamente sellado y firmado por la Secretaria de este Juzgado, así como un disco compacto que contiene el archivo a publicar.

En el entendido de que los mismos deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico El Universal.

Asimismo, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 2 de la Ley de Amparo, se concede al tercero interesado Maurilio Romero Reyes, en su carácter de albacea provisional de Maurilio Romero Portugal, el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos en el presente juicio, así como para señalar domicilio ante este juzgado, en la ciudad de Puebla o su zona conurbada, a efecto de oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, se continuará con el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por lista en términos de lo dispuesto en el arábigo 26, fracción III, de la ley de la materia, quedando a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo…"

Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, sito en edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Avenida Osa Menor 82, piso 13, ala Norte, Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla, copia simple de la demanda y auto admisorio.

San Andrés Cholula, Puebla, nueve de agosto de dos mil veintiuno.
Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.
Lic. Magali Romero Solís.
Rúbrica.

(R.- 510678)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EDICTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EMPLAZAMIENTO:- TERCERO INTERESADO: PLASTICOS BIRD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 54/2021, PROMOVIDO POR PEDRO GARCÍA TORRES, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA MORAL 3JH SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, POR PROVEÍDO DE VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE ORDENÓ EMPLAZAR A LA TERCERA INTERESADA** PLASTICOS BIRD, SOCIEDAD

ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, **POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN CONTENER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA Y AUTO ADMISORIO DE CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, HACIÉNDOSELE SABER A LA BUSCADA QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO, ESCRITO ACLARATORIO Y DEL AUTO ADMISORIO, ASÍ COMO DEL PROVEÍDO EN MENCIÓN; HACIÉNDOSELE IGUALMENTE SABER QUE DEBERÁN PRESENTARSE A DEFENDER SUS DERECHOS Y A SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, APERCIBIDA DE QUE EN CASO DE NO HACERLO EN DICHO TÉRMINO, SE CONTINUARA CON EL PRESENTE JUICIO Y LA SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARÁ POR MEDIO DE LISTA DE ACUERDOS QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO. EN CONSECUENCIA, LA RELACIÓN SUCINTA ORDENADA ES LA SIGUIENTE:**

"El quejoso promovió juicio de amparo indirecto en contra la resolución de diecinueve de enero de dos mil veintiuno, y señaló como autoridad responsable de la misma al **Juez de Oralidad Mercantil del Primer Distrito Judicial en el Estado**, de quien reprochó la violación de los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal. Dicha demanda se admitió a trámite el cuatro de febrero de dos mil veintiuno, en la que se registró con el número de expediente 54/2021, se ordenó la apertura del incidente de suspensión, solicitó el informe justificado a la autoridad responsable, se tuvo con el carácter de tercero interesado a PLASTICOS BIRD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y se ordenó su emplazamiento, así como se fijó hora y fecha para la audiencia constitucional, la que se fijó para las nueve horas con veinte minutos del tres de septiembre del año en curso."

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Monterrey, N.L., a 19 de agosto de 2021.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León.
Lic. Ulises Argenis Muñoz Castillo.
Rúbrica.

(R.- 510871)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito,

con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza

EDICTO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:

“ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”, “PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL OCTAVO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA.”

Tercera interesada: Club Campestre Montebello, Sociedad Anónima de Capital Variable y/o Club Campestre Montebello.

En el juicio de amparo directo laboral 531/2020, promovido por el actor hoy quejoso Jesús Alfredo Martínez Lechuga, en contra de la laudo de 27 de noviembre de 2019, pronunciado por la Junta Especial Número 42 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el juicio laboral 2585/2011, se le ha señalado como diversa tercera interesada en este juicio de amparo, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días naturales en el “Diario Oficial de la Federación” y en el periódico “Excélsior”, que se editan en la Ciudad de México por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la ley de la materia en cita.

Queda a disposición de la mencionada tercera interesada, en la Actuaría de este Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, en Torreón, Coahuila de Zaragoza, copia simple y cotejada de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o por conducto de

quien legalmente los represente ante este Órgano Jurisdiccional dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de estos edictos, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de garantías en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en este Órgano Colegiado, y que deberá contener en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse.

Atentamente.
Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 5 de julio de 2021.
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito.
María del Socorro Muñoz Aragón.
Rúbrica.

(R.- 510939)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo
y de Juicios Federales en San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Tercera interesada: Erandi Barragán, Erandy Barragán, Ereandi Barragán Ayala, Erandy Barragán Ayala y Erandi Barragán Ayala Barragán y/o Erandi Barragán.

En cumplimiento al proveído de veinticuatro de junio de dos mil veintiuno, dictado en el juicio de amparo indirecto número 975/2019 del índice del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por Jesús Jacob Gamez Hernández, en representación de Fulgencio Daza Xaltenco, Pedro Jiménez Campos y Jacinto Calderón García contra actos de la Presidenta de la Junta Especial Número Cuatro de las que Integran la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla, del que se reclama la omisión de pronunciarse respecto del incidente de litisconsorcio activo necesario planteado el seis de mayo del año en curso dentro de la sentencia interlocutoria de trece de mayo de dos mil diecinueve dentro del expediente D-4/169/2008 y otros actos; se tuvo a la persona arriba mencionada, como parte tercera interesada; y en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, se le manda emplazar por medio de edictos, para que si a su interés conviniere se apersone a este juicio en el local de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, piso trece, ala sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, código postal 72810, en San Andrés Cholula, Puebla; dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece la tercera interesada, las notificaciones se le harán en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo; para tal efecto se le hace saber que se han fijado las **doce horas con treinta minutos del veintidós de julio de dos mil veintiuno**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, la cual podrá variar con motivo de su emplazamiento por esta vía. Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia autorizada de la demanda y auto admisorio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, se expide el presente, en San Andrés Cholula, Puebla, **veinte de agosto de dos mil veintiuno. Doy fe**.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
Juan de Dios Uri Israel Téllez García
Rúbrica.

(R.- 510963)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1274/19-EPI-01-4
Actor: Asiamix Kabushiki Kaisha
85 Años Impartiendo Justicia TFJA 1936–2021
"EDICTO"

RAFAEL CERVANTES ACUÑA

En los autos del juicio contencioso administrativo número **1274/19-EPI-01-4**, promovido por el representante legal de ASIAMIX KABUSHIKI KAISHA**,** contra el Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras 20190247340 de 22 de marzo de 2019, emitida por el Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que resolvió negar al registro de la marca % ARABICA Y DISEÑO, tramitado en el expediente número 1930563, se ordenó emplazar al tercero interesado **Rafael Cervantes Acuña,** al juicio antes señalado al ser titular de la marca 451209, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene el término de **treinta días** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el domicilio ubicado en Avenida México, número 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, Código Postal 10200, apercibido que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 29 de junio de 2021
El Magistrado Instructor de la Ponencia I de la Sala Especializada en Materia de
Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
Mag. Héctor Francisco Fernández Cruz.
Rúbrica.
El Secretario de Acuerdos.
Lic. José Luis Pinacho Guadarrama.
Rúbrica.

(R.- 510825)